

Proceso Ejecutivo No. 2022-00002-00

Al Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación del proceso.
Socorro, 16 de junio de 2022.

MARIA CAMILA RAMIREZ NIÑO
Secretaria Ad-hoc

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Socorro, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo manifestado en el escrito que precede y de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

1.- Declarar la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA por pago total de la obligación y las costas del proceso.

2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el proceso. Ofíciase.

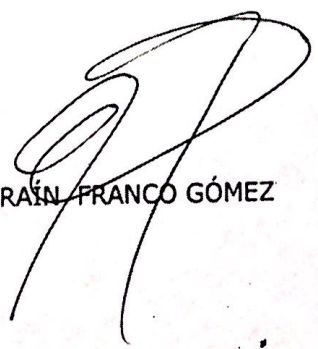
3.- Hacer entrega al demandante JOSE MIGUEL ALQUICHIDES TAVERA, del valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$7.760.394.41), representados en títulos de depósito judicial que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho y a favor del presente proceso. Ofíciase.

4.- Aceptar a las partes la renuncia a los términos de ejecutoria de la presente decisión.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente haciendo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EFRAÍN FRANCO GÓMEZ